JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión Intestada Rad. 11001400305320210073300

Revidado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se realizo el emplazamiento a los interesados en hacerse parte del proceso de sucesión del causante Jairo Hernán Ruge Bogoya, sin que nadie compareciera, así como el registro de la apertura del presente tramite.

2. Tener notificada por conducta concluyente a la heredera Juana Valentina Ruge Cobos, conforme a lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

3. Requerir a Juana Valentina Ruge Cobos para que en el término de veinte días manifesté si acepta o repudia la herencia del señor Jairo Hernán Ruge Bogoya.

4. Reconocer al abogado Antonio Cabezas Brochero como apoderado de la señora Juana Valentina Ruge Cobos, conforme y en los términos del poder otorgado.

5. Abstenerse de emitir pronunciamiento respecto de la renuncia de poder presentada por el abogado Hernando Alberto Villarraga Ardila, en atención a que el mismo no había sido reconocido en el presente.

6. Por secretaria requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, para que, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 2252 del 14 de agosto de 2022, enviado vía correo electrónico. Adjúntese constancia de envió, copia del oficio y constancia de pago.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 054 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 - marzo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria